

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTHELA ELIZABETH COLUMBA CHUNGANDRO

DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 155, de 30 de octubre de 2025; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

Que, el artículo 64 determina: “*Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...).

Que, el antepenúltimo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”

Que, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*(...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).*”

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”.

Que, mediante Acción de personal Nro. SDNGTH-2025-1134-NJS, se otorga el Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Mgs. Columba Chungandro Esthela Elizabeth como Directora Nacional de Planificación desde el 20 de junio de 2025.

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R de 8 de julio de 2025, el Director General del IESS, resolvió: “*Ratificar las delegaciones conferidas a través de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de fecha 07 de mayo de 2024 (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-11200-M, de 01 de diciembre de 2025, la Med. Daniela Roxana Salas García, Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar, realiza la SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REFORMA AL PAC DE LA DSGSIF PARA INCLUSIÓN DE MEDICAMENTOS A SER ADQUIRIDOS DE FORMA CENTRALIZADA EN EL TERCER CUATRIMESTRE DE 2025, dirigido al Mgs. Francisco Xavier Abad Guerra, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien a la vez mediante sumilla inserta en el mismo memorando menciona: “*Estimada Directora, se autoriza la reforma solicitada. Por favor, sírvase proceder conforme a la normativa legal vigente y los procesos institucionales aplicables.*”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-11365-M de 08 de diciembre de 2025, la Med. Daniela Roxana Salas García Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar, solicita reformar el PAC - 2025; **INCREMENTANDO** el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un valor de \$20.905.855,51 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-11365-M el área requirente anexó el informe técnico NRO. IESS-SDNPSS-CNM-2025-12-2182-IT, que motiva la presente Resolución, y concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, misma que es competencia de la DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR.

Que, mediante sumilla inserta: “*Estimada Subdirectora, por favor para su revisión, registro, análisis y recomendación de la solicitud de Reforma al PAC conforme lo establece la normativa legal vigente*” la Directora Nacional de Planificación reasignó el memorando de solicitud de reforma Nro. IESS-DSGSIF-2025-11365-M de 08 de diciembre de 2025; en atención la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos remite el Informe de validación para Reforma al Plan Anual de Contratación Pública del IESS Nro. INF-SDNPP-REF-PAC-2025-023.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Nivel Central del IESS, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte integral del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de los intervenientes de la DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, administrada por la Med. Daniela Roxana Salas García.

INCREMENTO:

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

La presente compra requiere de financiamiento plurianual, por lo cual la certificación será emitida con recursos anuales y plurianuales; sin embargo conforme parametrización del SOCE el PAC debe ser publicado conforme siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD A INCLUIR	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530301	MEDICINAS	TOBRAMICINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG 5 ML CAJA X AMPOLLA S X 5 ML	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260815787	C3	Unidad	41.664	\$7,5600	\$314.979,84	\$314.979,84
52530301	MEDICINAS	VORICONAZOL SOLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260095820	C3	Unidad	18.800	\$7,1044	\$133.562,72	\$133.562,72
52530301	MEDICINAS	DAUNORUBICINA SOLIDO PARENTERAL 20 MG CAJA X VIAL ES	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846248	C3	Unidad	1.636	\$11,5000	\$18.814,00	\$18.814,00
52530301	MEDICINAS	SUNITINIB SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER RISTRA FRASCO	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	3526084675201	C3	Unidad	5.152	\$109,9700	\$566.565,44	\$566.565,44
52530301	MEDICINAS	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,75 POR CIENTO CAJA X AMPOLLA S X 10 ML	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260317121	C3	Unidad	8.400	\$1,3273	\$11.149,32	\$11.149,32
52530301	MEDICINAS	CITARABINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIAL ES	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846181	C3	Unidad	9.226	\$2,5800	\$23.803,08	\$23.803,08
52530301	MEDICINAS	FORMULA NUTRICION ENTERAL LIQUIDO ORAL COMPLETA CAJA CARTON X TARRO S FRASCO S BOTELLA S	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	352605342021	C3	Unidad	354.960	\$3,5000	\$1.242.360,00	\$1.242.360,00
52530301	MEDICINAS	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL SOLIDO PARENTERAL CAJA X VIAL ES CON DISOLVENTE	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260905736	C3	Unidad	2.546	\$37,2000	\$94.711,20	\$94.711,20
52530301	MEDICINAS	GEMCITABINA SOLIDO PARENTERAL 200 MG CAJA X VIAL ES	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846396	C3	Unidad	4.135	\$3,1700	\$13.107,95	\$13.107,95
52530301	MEDICINAS	BLEOMICINA SOLIDO PARENTERAL 15 MG CON DILUYENTE CAJA X VIAL ES	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846117	C3	Unidad	1.021	\$18,9000	\$19.296,90	\$19.296,90
52530301	MEDICINAS	TRASTUZUMAB SOLIDO PARENTERAL 440 MG CAJA X VIAL ES CON DILUYENTE	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846802	C3	Unidad	3.721	\$274.3300	\$1.020.781,93	\$1.020.781,93
52530301	MEDICINAS	BEVACIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML CAJA X VIAL X 16 ML	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846111	C3	Unidad	5.695	\$438,0000	\$2.494.410,00	\$2.494.410,00
52530301	MEDICINAS	NILOTINIB SOLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846610	C3	Unidad	173.152	\$27,7300	\$4.801.504,96	\$4.801.504,96
52530301	MEDICINAS	SORAFENIB SOLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846735	C3	Unidad	22.560	\$8,6300	\$194.692,80	\$194.692,80

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

S2530301	MEDICINAS	VEMURAFENIB SOLIDO ORAL 240 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846815	C3	Unidad	14.224	\$37.8700	\$538.662,88	\$538.662,88
S2530301	MEDICINAS	AFATINIB SOLIDO ORAL 30 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846033	C3	Unidad	1.372	\$48.7900	\$66.939,88	\$66.939,88
S2530301	MEDICINAS	BASILIXIMAB SOLIDO PARENTERAL 20 MG CAJA X VIAL ES	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846095	C3	Unidad	1.100	\$1.228.6272	\$1.351.489,92	\$1.351.489,92
S2530301	MEDICINAS	RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260631708	C3	Unidad	163.920	\$0.2250	\$36.882,00	\$36.882,00
S2530301	MEDICINAS	FACTOR DE COAGULACION VIII PLASMATICO SOLIDO PARENTERAL 1.000 UI CAJA X VIAL CON DILUYENTE	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260901350	C3	Unidad	12.240	\$159.7000	\$1.954.728,00	\$1.954.728,00
S2530301	MEDICINAS	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 FUNDIDA BOL X 1000 ML FLEXIBLE AUTOCOLAP	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260741142	C3	Unidad	89.373	\$1.0600	\$94.735,38	\$94.735,38
S2530301	MEDICINAS	COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL FUNDA BOL X 500 ML FLEXIBLE AUTOCOLAP	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260741227	C3	Unidad	1.204	\$0.9390	\$1.130,56	\$1.130,56
S2530301	MEDICINAS	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO CAJA X TUBO X 15 G MINIMO	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260602018	C3	Unidad	96.072	\$0.8900	\$85.504,08	\$85.504,08
S2530301	MEDICINAS	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO CAJA X TUBO X 30 G MINIMO	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260612657	C3	Unidad	11.522	\$2.3900	\$27.537,58	\$27.537,58
S2530301	MEDICINAS	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO CAJA X TUBO X 30 G MINIMO	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260612658	C3	Unidad	3.480	\$3.4000	\$11.832,00	\$11.832,00
S2530301	MEDICINAS	CLINDAMICINA LIQUIDO CUTANEO 1 POR CIENTO CAJA X FRASCO X 30 ML MINIMO	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260762187	C3	Unidad	13.854	\$3.1000	\$42.947,40	\$42.947,40
S2530301	MEDICINAS	OCTREOTIDA SOLIDO PARENTERAL 30 MG CJ X VIAL CON DILUYENTE	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260114618	C3	Unidad	1.690	\$395.0000	\$667.550,00	\$667.550,00
S2530301	MEDICINAS	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL POLVO 125 MG 5 FRASCO PARA RECONSTITUIR A 70 ML MINIMO	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260095164	C3	Unidad	492	\$1.9900	\$979,08	\$979,08
S2530301	MEDICINAS	TOXINA BOTULINICA SOLIDO ORAL 100 U CAJA X VIAL ES	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260392794	C3	Unidad	2.629	\$111.0000	\$291.819,00	\$291.819,00
S2530301	MEDICINAS	OXCODONA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 20 MG CAJA X BLIST ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260207634	C3	Unidad	74.640	\$1.9200	\$143.308,80	\$143.308,80
S2530301	MEDICINAS	CLORPROMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLIST ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260367206	C3	Unidad	9.000	\$0.1300	\$1.170,00	\$1.170,00
S2530301	MEDICINAS	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLIST ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260367412	C3	Unidad	152.100	\$0.0800	\$12.168,00	\$12.168,00

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

52530301	MEDICINAS	MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML CAJA X AMPOLLA S X 5 ML	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260387587	C3	Unidad	10	\$0,6993	\$6,99	\$6,99
52530301	MEDICINAS	ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 250 MG CAJA X BLIST ES RISTRA	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260809003	C3	Unidad	33.480	\$0,1500	\$5.022,00	\$5.022,00
52530301	MEDICINAS	OLOPATADINA LIQUIDO OFTALMICO 0,2 POR CIENTO CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260909621	C3	Unidad	29.044	\$3,6000	\$104.558,40	\$104.558,40
52530301	MEDICINAS	AGUA PARA INYECCION LIQUIDO PARENTERAL 10 ML CAJA X AMPOLLA S X 10 ML	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260908039	C3	Unidad	78.350	\$0,0572	\$4.481,62	\$4.481,62
52530301	MEDICINAS	TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML CAJA X VIAL ES X 10 ML	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260846791	C3	Unidad	12.636	\$223,0000	\$2.817.828,00	\$2.817.828,00
52530301	MEDICINAS	ERITROPOYETINA EPOETINA LIQUIDO SOLIDO PARENTERAL 5000 UI	Bien	Comun	Normalizado	Catalogo Electronico	35260641329	C3	Unidad	324.060	\$5,2300	\$1.694.833,80	\$1.694.833,80
TOTAL INCREMENTO AL PAC													20.905.855,51

DETALLE ANUAL Y PLURIANUAL:

En base a lo anteriormente expuesto, el financiamiento de la presente compra se realizará de la siguiente manera:

El presupuesto para los objetos de contratación que afecta a la partida 52530301 denominada MEDICINAS; y deberá solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias que cubran los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes y futuras, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	TOTAL
52530301	MEDICINAS	TOBRAMICINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG 5ML CAJA X AMPOLLA S X 5 ML	Bien	\$1,00	\$314.978,84	\$314.979,84
52530301	MEDICINAS	VORICONAZOL SOLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	\$1,00	\$133.561,72	\$133.562,72
52530301	MEDICINAS	DAUNORUBICINA SOLIDO PARENTERAL 20 MG CAJA X VIAL ES	Bien	\$1,00	\$18.813,00	\$18.814,00
52530301	MEDICINAS	SUNITINIB SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER RISTRA FRASCO	Bien	\$1,00	\$566.564,44	\$566.565,44

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

52530301	MEDICINAS	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,75 POR CIENTO CAJA X AMPOLLAS X 10 ML	Bien	\$1,00	\$11.148,32	\$11.149,32
52530301	MEDICINAS	CITARABINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIAL ES	Bien	\$1,00	\$23.802,08	\$23.803,08
52530301	MEDICINAS	FORMULA NUTRICION ENTERAL LIQUIDO ORAL COMPLETA CAJA CARTON X TARRO S FRASCO S BOTELLA S	Bien	\$1,00	\$1.242.359,00	\$1.242.360,00
52530301	MEDICINAS	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL SOLIDO PARENTERAL CAJA X VIAL ES CON DISOLVENTE	Bien	\$1,00	\$94.710,20	\$94.711,20
52530301	MEDICINAS	GEMCITABINA SOLIDO PARENTERAL 200 MG CAJA X VIAL ES	Bien	\$1,00	\$13.106,95	\$13.107,95
52530301	MEDICINAS	BLEOMICINA SOLIDO PARENTERAL 15 UI CAJA X VIAL ES CON DILUYENTE CAJA X VIAL ES	Bien	\$1,00	\$19.295,90	\$19.296,90
52530301	MEDICINAS	TRASTUZUMAB SOLIDO PARENTERAL 440 MG CAJA X VIAL ES CON DILUYENTE DISOLVENTE	Bien	\$1,00	\$1.020.780,93	\$1.020.781,93
52530301	MEDICINAS	BEVACIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML CAJA X VIAL X 16 ML	Bien	\$1,00	\$2.494.409,00	\$2.494.410,00
52530301	MEDICINAS	NILOTINIB SOLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	\$1,00	\$4.801.503,96	\$4.801.504,96
52530301	MEDICINAS	SORAFENIB SOLIDO ORAL 200 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	\$1,00	\$194.691,80	\$194.692,80
52530301	MEDICINAS	VEMURAFENIB SOLIDO ORAL 240 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	\$1,00	\$538.661,88	\$538.662,88
52530301	MEDICINAS	AFATINIB SOLIDO ORAL 30 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	\$1,00	\$66.938,88	\$66.939,88

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

52530301	MEDICINAS	BASILIXIMAB SOLIDO PARENTERAL 20 MG CAJA X VIAL ES	Bien	\$1,00	\$1.351.488,92	\$1.351.489,92
52530301	MEDICINAS	RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER ES RISTRA	Bien	\$1,00	\$36.881,00	\$36.882,00
52530301	MEDICINAS	FACTOR DE COAGULACION VIII PLASMATICO SOLIDO PARENTERAL 1.000 UI CAJA X VIAL CON DILUYENTE	Bien	\$1,00	\$1.954.727,00	\$1.954.728,00
52530301	MEDICINAS	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO FUNDA BOL X 1000 ML FLEXIBLE AUTOCOLAP	Bien	\$1,00	\$94.734,38	\$94.735,38
52530301	MEDICINAS	COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL FUNDA BOL X 500 ML FLEXIBLE AUTOCOLAP	Bien	\$1,00	\$1.129,56	\$1.130,56
52530301	MEDICINAS	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO CAJA X TUBO X 15 G MINIMO	Bien	\$1,00	\$85.503,08	\$85.504,08
52530301	MEDICINAS	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO CAJA X TUBO X 30 G MINIMO	Bien	\$1,00	\$27.536,58	\$27.537,58
52530301	MEDICINAS	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO CAJA X TUBO X 30 G MINIMO	Bien	\$1,00	\$11.831,00	\$11.832,00
52530301	MEDICINAS	CLINDAMICINA LIQUIDO CUTANE0 1 POR CIENTO CAJA X FRASCO X 30 ML MINIMO	Bien	\$1,00	\$42.946,40	\$42.947,40
52530301	MEDICINAS	OCTREOTIDA SOLIDO PARENTERAL 30 MG CJ X VIAL CON DILUYENTE	Bien	\$1,00	\$667.549,00	\$667.550,00

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

52530301	MEDICINAS	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL POLVO 125 MG 5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 70 ML MINIMO	Bien	\$1,00	\$978,08	\$979,08
52530301	MEDICINAS	TOXINA BOTULINICA SOLIDO PARENTERAL 100 U CAJA X VIAL ES	Bien	\$1,00	\$291.818,00	\$291.819,00
52530301	MEDICINAS	OXICODONA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 20 MG CAJA X BLIST ES RISTRAS	Bien	\$1,00	\$143.307,80	\$143.308,80
52530301	MEDICINAS	CLORPROMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLIST ES RISTRAS	Bien	\$1,00	\$1.169,00	\$1.170,00
52530301	MEDICINAS	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLIST ES RISTRAS	Bien	\$1,00	\$12.167,00	\$12.168,00
52530301	MEDICINAS	MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML CAJA X AMPOLLA S X 5 ML	Bien	\$1,00	\$5,99	\$6,99
52530301	MEDICINAS	ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 250 MG CAJA X BLIST ES RISTRAS	Bien	\$1,00	\$5.021,00	\$5.022,00
52530301	MEDICINAS	OLOPATADINA LIQUIDO OFTALMICO 0,2 POR CIENTO CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML	Bien	\$1,00	\$104.557,40	\$104.558,40
52530301	MEDICINAS	AGUA PARA INYECCION LIQUIDO PARENTERAL 10 ML CAJA X AMPOLLA S X 10 ML	Bien	\$1,00	\$4.480,62	\$4.481,62
52530301	MEDICINAS	TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML CAJA X VIAL ES X 10 ML	Bien	\$1,00	\$2.817.827,00	\$2.817.828,00
52530301	MEDICINAS	ERITROPOYETINA EPOETINA LIQUIDO SOLIDO PARENTERAL 5000 UI	Bien	\$1,00	\$1.694.832,80	\$1.694.833,80

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: daniela.salas@iess.gob.ec, eliana.mino@iess.gob.ec, danny.revelo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el artículo 10 numeral 3 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024, delegación ratificada en el artículo 1 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0024-R de 8 de julio de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSGSIF-2025-11365-M

Anexos:

- iess-sdnfss-2025-6309-m.pdf
- iess-sdpss-2025-1670-m.pdf
- certificado_fundamentos_perugachi_calderon_william02538930017647083750521982001765223748.pdf
- 1_12_3_certificado_daniela_salas09306580017647083740854541001765223747.pdf
- certificado_fundamentos_paul_dominguez0186454001765223748.pdf
- hoja_de_ruta_iess-dsgsif-2025-11200-m0056238001765223763.pdf
- iess-dsgsif-2025-11200-m0744519001765223762.pdf
- -s01-f01_informe_técnico_de_inclusión_al_pac_2025-cnm_(8-12-2025)-signed-signed-signed.part1.rar
- -s01-f01_informe_técnico_de_inclusión_al_pac_2025-cnm_(8-12-2025)-signed-signed-signed.part3.rar
- -s01-f01_informe_técnico_de_inclusión_al_pac_2025-cnm_(8-12-2025)-signed-signed-signed.part2.rar
- Certificado SERCOP Danny Revelo
- Certificado SERCOP Eliana Mino
- Certificado SERCOP Elizabeth Columba
- 1 Memorando IESS-DSGSIF-2025-11365-M
- 3 Matriz_pac_3_reforma_pac_-inclusión
- Informe de validación para Reforma al PAC 023

Copia:

Señor Magíster
Francisco Xavier Abad Guerra
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señorita Magíster
María Antonela Goetschel Cabrera
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señora Magíster
Eliana Jazmín Miño Zambrano
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos

Señora Magíster
Edith Alexandra Balseca Alegria
Subdirectora Nacional de Seguimiento y Evaluacion, Encargada

Señor Médico
William Ignacio Perugachi Calderón

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0131-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2025

Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud

Señor Bioquímico Farmacéutico
Paúl Vinicio Domínguez Berru
Coordinador Nacional Institucional de Medicamentos

dr/em